



15 de octubre de 2021

(21-7817)

Página: 1/4

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés/francés/español

81ª REUNIÓN DEL COMITÉ DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

COMUNICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL (OIE)

La siguiente comunicación, recibida el 13 de octubre de 2021, se distribuye a petición de la OIE.

A la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) le complace presentar este informe para información de los Miembros del 81º Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

El informe resume las principales actividades en el programa de elaboración de normas de la OIE y brinda una actualización de las actividades de la OIE en el campo del fortalecimiento de capacidades.

1 AVANCES EN LA ELABORACIÓN DE NORMAS DE LA OIE PARA LOS ANIMALES TERRESTRES Y ACUÁTICOS

1.1. Las cuatro comisiones especializadas de la OIE se reunieron virtualmente en septiembre de 2021 con el fin de seguir trabajando en las normas existentes o en el desarrollo de nuevas normas internacionales de la OIE del Código Sanitario para los Animales Terrestres, el Código Sanitario para los Animales Acuáticos, el Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres y el Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos, junto con otras actividades relevantes de acuerdo con los términos de referencia de cada comisión.

1.2. Debido a que las conclusiones de estas reuniones no se encontraban disponibles en el momento de la compilación de este informe, se presentará una actualización verbal al Comité sobre los principales resultados.

1.3. Los informes de estas cuatro reuniones, incluyendo las nuevas normas y las normas revisadas que circulan para comentario, estarán disponibles en el sitio web de la OIE en noviembre de 2021. Los vínculos de estos informes, una vez disponibles, son los siguientes:

- [Comisión de Normas Biológicas](#), informe de la reunión de septiembre de 2021;
- [Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales](#), informe de la reunión de septiembre de 2021;
- [Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos](#), informe de la reunión de septiembre de 2021;
- [Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres](#), informe de la reunión de septiembre de 2021.

1.4. A la OIE le gustaría resaltar ante el Comité el siguiente trabajo efectuado durante estos encuentros de septiembre:

1.5. Encefalopatía espongiforme bovina (EEB). La Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (Comisión del Código), en colaboración con la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales (Comisión Científica) y contando con las recomendaciones de varios grupos ad hoc, ha iniciado una revisión exhaustiva del Capítulo 11.4, Encefalopatía espongiforme bovina, del Código Terrestre. Entre las enmiendas figura la actualización de las disposiciones sobre la categoría oficial de riesgo de EEB al igual que disposiciones revisadas sobre la evaluación del riesgo y la vigilancia de la EEB. El capítulo revisado circuló para comentario de los miembros en el informe de

septiembre de 2021 de la Comisión del Código y se propondrá para adopción en la Sesión General de 2022.

1.6. Peste bovina. La enfermedad bovina más mortal en la historia se declaró erradicada en el mundo en 2011. En el Código Terrestre, se conservó el Capítulo 8.16, Infección por el virus de la peste bovina, con el fin de tratar el riesgo de reemergencia. En 2020, se llevó a cabo un examen completo del Capítulo 8.16. con miras a mejorar las disposiciones de vigilancia, notificación y control. Igualmente, se procedió a una revisión de la estructura del capítulo y de las disposiciones en el área del comercio para garantizar el mantenimiento de ausencia mundial y la pronta recuperación en caso de reemergencia. El capítulo revisado circuló para comentario de los miembros en el informe de septiembre de 2021 de la Comisión del Código y se propondrá para adopción en la Sesión General de 2022.

1.7. Infección por el virus de la fiebre aftosa. La Comisión del Código, en colaboración con la Comisión Científica, ha progresado en la revisión del Capítulo 8.8, Infección por el virus de la fiebre aftosa, del Código Terrestre. El capítulo enmendado trata varias cuestiones de larga data y circuló para otra ronda de comentarios de los miembros en el informe de septiembre de 2021 de la Comisión Científica.

1.8. Título 5: Medidas comerciales, procedimientos de importación y exportación y certificación veterinaria del Código Terrestre. La Comisión del Código aceptó que algunos capítulos del Título 5 del Código Terrestre necesitaban revisarse para mejorar las recomendaciones relativas a las medidas de gestión del riesgo para la importación de animales vivos y productos de animales. La Comisión del Código dará prioridad a la revisión de los Capítulos 5.4, 5.5, 5.6 y 5.7 para abordar las etapas principales en el proceso del comercio internacional, incluyendo medidas antes de la salida, durante el tránsito y a la llegada.

1.9. Tuberculosis de los mamíferos (Infección por el complejo *mycobacterium tuberculosis*). La Comisión de Normas Biológicas, junto con las recomendaciones de un grupo ad hoc, ha desarrollado un nuevo capítulo dirigido a ampliar el ámbito de aplicación de la tuberculosis bovina a la tuberculosis de los mamíferos, incluyendo información específica para bovinos, cabras y camélidos. El nuevo proyecto de Capítulo 3.1.X circulará para comentario en octubre de 2021 y se propondrá a adopción en la Sesión General de 2022. Una vez adoptado, se borrará el Capítulo 3.4.6, Tuberculosis bovina, del Manual Terrestre.

1.10. Capítulo 1.4. Vigilancia de la sanidad de los animales acuáticos del Código Acuático. La Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos ha proseguido su considerable revisión del Capítulo 1.4. con el fin de ofrecer orientaciones en cuanto a las autodeclaraciones de ausencia de enfermedad en lugar de proveer orientaciones generales sobre la vigilancia de la sanidad de los animales acuáticos. Esta revisión también acompaña el trabajo efectuado para enmendar los Artículos X.X.4–X.X.8 en los capítulos específicos de enfermedad en el Código Acuático que ofrecen recomendaciones para demostrar la ausencia de enfermedad. El capítulo revisado 1.4. y el modelo de Artículos X.X.4–X.X.8 circularon para comentario de los miembros en el informe de septiembre de 2021 de la Comisión para los Animales Acuáticos y se propondrán para adopción en la Sesión General de 2022.

1.1 Desarrollo de definiciones de caso para las enfermedades de los animales terrestres incluidas en la lista de la OIE

1.11. La OIE mantiene una lista de enfermedades de animales terrestres que constituyen una preocupación internacional debido a su impacto en la salud animal o humana y que los miembros deben notificar a la OIE cuando se detecta una enfermedad de la lista en el país, zona o compartimento (Capítulo 1.3. Enfermedades, infecciones e infestaciones de la lista de la OIE del Código Terrestre). Para apoyar a los miembros de la OIE a que compartan un entendimiento común de un "caso" a efectos de notificación, la OIE ha lanzado una iniciativa que prioriza el desarrollo de definiciones de caso para aquellas enfermedades de los animales terrestres que forman parte de la lista y que no cuentan con la definición correspondiente en el Código Terrestre. Hasta la fecha, se han desarrollado seis nuevas definiciones de caso (tres de ellas disponibles en el sitio web de la OIE) con otras ocho actualmente en elaboración.

2 RESISTENCIA A LOS ANTIMICROBIANOS (RAM)

2.1. Tras la adopción de la Resolución 14 "Compromiso de la OIE con el esfuerzo mundial para controlar la resistencia a los antimicrobianos en el marco del enfoque de "Una sola salud" por la Asamblea Mundial de Delegados en mayo de 2019, se estableció un grupo de trabajo sobre la RAM dirigido a apoyar la implementación de la Estrategia Mundial sobre la RAM. Hasta ahora, el grupo de trabajo se ha reunido en cinco oportunidades, la quinta reunión tuvo lugar en octubre de 2021. Todos los informes se encuentran disponibles en: [Grupo de trabajo sobre la resistencia antimicrobiana - OIE - Organización Mundial de Sanidad Animal](#).

2.2. Uno de los mayores logros del grupo de trabajo ha sido la publicación del "Documento técnico de referencia que contiene la lista de agentes antimicrobianos de importancia veterinaria para las aves de corral", que completa la Lista agentes antimicrobianos importantes para la medicina veterinaria (ver Anexo III del informe de octubre de 2020). Haciendo uso de la misma metodología, el grupo de trabajo se encuentra desarrollando un "Documento técnico de referencia que contiene la lista de agentes antimicrobianos de importancia veterinaria para los cerdos y los animales acuáticos".

3 PROVISIÓN DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO A LA OIE Y A SUS PAÍSES MIEMBROS

3.1. Los grupos ad hoc se convocan a iniciativa de la directora general con el fin de ofrecer el asesoramiento técnico y científico específico requerido para respaldar el trabajo de la OIE y de las comisiones especializadas. En su sitio web, la OIE publica información sobre las fechas y el mandato de los grupos ad hoc propuestos, así como sus informes una vez que han sido validados y considerados por las comisiones especializadas correspondientes.

3.2. Esta información está disponible en el sitio web de la OIE: [Grupos ad hoc](#).

4 AUTODECLARACIONES DEL ESTATUS ZOOSANITARIO

4.1. Desde la adopción del Capítulo revisado 1.6, específicamente de las disposiciones en cuanto a la publicación por la OIE de autodeclaraciones del estatus zoosanitario de un miembro, y del Capítulo 10.4, Infección por los virus de la influenza aviar de alta patogenicidad (IAAP), en la Sesión General de mayo de 2021, la OIE ha recibido de los miembros un número significativo de solicitudes de publicación de autodeclaraciones de IAAP. Un cambio importante en el Capítulo 1.4. revisado fue reducir el periodo de restitución del estatus libre de un periodo mínimo de tres meses a un periodo mínimo de 28 días después de haber recurrido al sacrificio sanitario y a la vigilancia que haya demostrado la ausencia de infección. La OIE seguirá estudiando estas solicitudes y su publicación de acuerdo con su [Procedimiento operativo estándar](#).

5 INICIATIVA MUNDIAL PARA EL CONTROL DE LA PESTE PORCINA AFRICANA

5.1. En julio de 2020, la OIE, en colaboración con la FAO, hizo el lanzamiento de la iniciativa conjunta para el control mundial de la peste porcina africana (PPA) bajo la plataforma del Marco mundial para el control progresivo de las enfermedades transfronterizas animales (GF-TADs). Esta iniciativa busca reunir partes interesadas de múltiples sectores con miras a mejorar la coordinación y movilizar esfuerzos durables y la voluntad política necesaria para el control mundial de la PPA.

5.2. Dentro de la iniciativa, cabe resaltar importantes actividades como un evento en línea realizado en junio de 2021 sobre las asociaciones público-privadas para la PPA destacando el papel central de este tipo de asociaciones que promueven el compromiso y la colaboración de los sectores públicos y privados en la iniciativa, sin olvidar el próximo lanzamiento de un grupo permanente de expertos sobre la PPA para África que busca reforzar la coordinación regional en las actividades de control de la enfermedad. El primer informe anual de la iniciativa mundial para la PPA, referido al año 2020, subraya los avances y pone de relieve algunas de las actividades implementadas. El informe anual se encuentra en inglés en: [Global Control of African swine fever. A GF-TADs initiative - 2020 annual report - OIE - World Organisation for Animal Health](#).

5.3. Con el reciente foco de PPA en la República Dominicana y Haití, el GF-TADs coordinó y organizó varias actividades en la región, entre ellas encuentros de emergencia con autoridades veterinarias

y otras organizaciones socias clave en la región tales como OIRSA (Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria), OIPORC (Organización Iberoamericana de Porcicultura), IICA (Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura), CAN (Comunidad Andina), CaribVET (Red Caribeña de Salud Animal) y el CVP (Comité Veterinario Permanente del Cono Sur) para intercambiar información, movilizar recursos y llevar a cabo actividades de consolidación de capacidades para la región.

6 ACTIVIDADES DE REFUERZO DE COMPETENCIAS

6.1 Proceso de evaluación de las prestaciones de los servicios veterinarios para el mejoramiento sostenible de los servicios veterinarios nacionales (Proceso PVS): nuevos desarrollos

6.1. La OIE ha iniciado un procedimiento de digitalización del Proceso PVS dirigido a ofrecer una mayor flexibilidad y eficacia en términos de accesibilidad.

6.2. Misiones de evaluación piloto: se está desarrollando un "formato combinado" para las misiones de evaluación y de seguimiento que supondrá una misión física de expertos PVS de la región que trabajarán en conjunto con algunos expertos que participarán a distancia.

6.3. Misiones de evaluación de análisis de brechas PVS: en la actualidad se está revisando el enfoque para las misiones del análisis de brechas PVS y sus vínculos con una metodología de apoyo a la planificación estratégica que permita realizar misiones de manera remota. Esta revisión también incluye prestar una mayor atención a las prioridades nacionales y facilitar un papel más activo del país que solicita la misión. La primera misión piloto remota se llevó a cabo en Kazakstán en septiembre de 2021.

6.4. Misiones de apoyo específico: en 2021 se han llevado a cabo con éxito misiones a distancia de Apoyo PVS de laboratorios sostenibles y del Programa PVS de apoyo a la legislación veterinaria (en Liberia y Togo, respectivamente).

7 PLATAFORMA DE FORMACIÓN DE LA OIE: COMPETENCIAS DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS EN MATERIA DE COMERCIO

7.1. Como parte de la reforma del sistema de formación iniciada en 2018, la OIE está desarrollando su [Marco de formación de competencias](#) estructurado en torno a 16 paquetes de competencias que conforman la arquitectura de los programas de formación futuros de la OIE, tanto a distancia como presenciales.

7.2. El objetivo de este marco es respaldar la implementación de las normas de la OIE por parte de los servicios veterinarios de todo el mundo. Un paquete de competencias se dedicará al comercio y estará compuesto por aproximadamente 30 módulos en línea. Hacia finales de 2022, se prevé haber desarrollado un primer lote de alrededor de diez de estos módulos que se centrarán en el marco reglamentario del comercio internacional, el análisis de los riesgos vinculados con la importación, el estatus zoonosanitario y la regionalización, las medidas y el control antes y durante la exportación.

7.3. Se acaban de publicar directrices acerca de la elaboración de estos módulos en línea y se encuentran en desarrollo directrices sobre la evaluación de las necesidades de formación que ayudarán a los miembros a llevar a cabo sus propias evaluaciones de necesidades, en particular, en aspectos de intercambios comerciales.

7.4. Cabe resaltar que desde 2019, los Delegados y puntos focales recién nombrados tienen acceso a un paquete de formación en línea acerca de sus derechos y responsabilidades como miembro de la OIE, el mandato, la misión y las principales actividades de la Organización, las normas internacionales de la OIE y su proceso de elaboración, sin olvidar la calidad de los servicios veterinarios.
